

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLCUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2200/2020

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

Ciudad de México, a 27 de agosto del dos mil veintiuno.

Acuerdo mediante el cual se determina el CUMPLIMIENTO de la resolución INFOCDMX/RR.IP.2200/2020, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Emisión de la resolución.- Con fecha siete de abril de dos mil veintiuno, este Instituto emitió resolución definitiva al recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.2200/2020, con el sentido de REVOCAR la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.
- 2.- Notificación de la resolución.- Con fecha diez de diciembre del dos mil veinte, este Instituto notificó al Sujeto Obligado y a la parte recurrente el sentido de la resolución.
- 3.- Plazo para cumplimiento de la resolución.- De conformidad con los artículos 24 y 244 segundo párrafo, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*), se tiene que el Sujeto Obligado cuenta con un plazo de hasta diez días (cinco en caso de omisión) para dar cumplimiento a la presente resolución, el cual transcurrió del once de diciembre al cuatro de marzo del dos mil veintiuno.
- 4.- Remisión de cumplimiento.- Con fecha catorce de julio del dos mil veintiuno, el Sujeto Obligado notificó a este Instituto el informe de cumplimiento.
- 5.- Acuerdo de vista al recurrente.- Con fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, este Instituto emitió acuerdo con el cual se dio vista a la parte recurrente para que, dentro del plazo de del quince de julio al cuatro de agosto del dos mil veintiuno, se pronunciara respecto del cumplimiento remitido por el Sujeto Obligado a este Instituto.

En virtud de lo ordenado en el Considerando Cuarto, Numeral IV de la resolución del expediente citado al rubro, se:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 56 36 21 20



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLCUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2200/2020

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

ACUERDA

PRIMERO. Descripción de documentales en cumplimiento. Se les concede valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la *Ley de Transparencia*, a las documentales señaladas en el antecedente 4 del presente acuerdo, consistentes en:

- Oficio AOO/DGODU/ETIP/21-07-06.007 de fecha seis de julio de dos mil veintiuno.
- Oficio CDU/21-07-05.004 de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno.
- Oficio AOO/CTIP/220/2021 de fecha doce de julio de dos mil veintiuno.
- Acuerdo 003.CTAAO.14-07.2021 de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno.
- Archivo de Registro de Manifestación de Construcción tipo "C", folio AOC-5162-2013

SEGUNDO. Cumplimiento. Derivado del estudio de las documentales señaladas en el punto 4 de los antecedentes de este acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 259 de la Ley de Transparencia, en correlación con el artículo 14 fracciones XXXI, XXXII, XXXIV, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene por CUMPLIDA la resolución al expediente citado al rubro.

TERCERO. Glosa de constancias. Agréguense las constancias de cuenta y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Notificación. Notifiquese el presente acuerdo a las partes a través del medio autorizado y agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

QUINTO. Archivo.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.



		e.		
g a				



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLCUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2200/2020

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

Así lo acordó y firma el Coordinador de Ponencia con fundamento en el acuerdo 1288/SE/02-10/2020 emitido el día dos de octubre de 2020.

STD/JRBM

LIC. JAFET ROPRIGO BUSTAMANTE MORENO
COORDINADOR DE PONENCIA DEL
COMISIONADO CIUDADANO
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

	580					Ú.
					it.	